

COMUNICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE REMATE

Jorge Enrique Gutiérrez Garcés <popigutierrez@hotmail.com>

Lun 8/05/2023 9:16 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - San Pelayo <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (943 KB)

COMUNICACION DE PUBLICACION DE REMATE Y ANEXOS.pdf;

SEÑOR(a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA.

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S. –
C.C. GANANADERA DEL SINU S.A.S
DEMANDADO: CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.
RADICADO: 23-686-40-89-001- **2016-00045-00.**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE REMATE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

AUDIENCIA PÚBLICA DILIGENCIA DE REMATE

Sala de audiencia virtual Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S. C.C. GANADERA DEL SINU S.A.S
APODERADO: JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCÉS C.C 10.933.136
DEMANDADA: CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA C.C.N°7.377.696
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2016-00045-00

Hora de Inicio: 90:17 A.M. del 24 de mayo de 2023

Hora Final: 10:21 A.M. del 24 de mayo de 2023

ENLACE:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:v/g/person/yaycardg_cendoj_ramajudicial_gov_co/EaO3qLvyjvhOqw8VriqgdEABzO46rz4dzf37n9W7KDg53Q?email=esalgadg%40cendoj.ramajudicial.gov.co

En San Pelayo, Córdoba, a los veinticuatro (24) días del mes mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:17 A.M.), día y hora señalado en auto que precede, se deja constancia que la presente audiencia se hace de manera virtual de conformidad a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la pandemia COVID 19, a través de la plataforma Microsoft Teams – Stream. Seguidamente se constituyó en audiencia pública el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba, con el objeto de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se relaciona a continuación motivo de la subasta en el proceso Ejecutivo de COMERCIALIZADORA COGAN-C.C. GANADERA DEL SINU S.A.S. contra JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCÉS y CRISTIAN RAMON PEÑATA AYAZO. UBICACIÓN: Zona Urbana municipio de Montería, barrio la Castellana, calle 53 N° 12-21. PREDIO: Lote de terreno y construcción. AREA DEL TERRENO: 96 M². AREA CONSTRUIDA: 147 M² – DOS PLANTAS. AREA DE PATEA: 22.5 M². VIA: Pavimentada y balastro. TRANSPORTE: Permanente. ESTRATO: 4. NIVEL: 2. FORMA GEOMETRICA: Rectangular. Bien inmueble: lote de terreno y vivienda tipo familiar, ubicado en la zona urbana del municipio de Montería, Barrio La Castellana, en la carrera 12 con calle 53, N° 12-21, con una construcción de dos plantas, así: planta baja, sala, comedor, cocina, área de labores y alcoba para el servicio, completamente estucado y cielo raso en yeso, baño social en completo acabado, patio embaldosado, columna de soporte sismos resistentes. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, con dos baños en acabado completo, estucadas, cielo raso en yeso, techo en tejas recubierta en asbesto, cinco puertas de madera en buen estado, puerta de salida al patio en lámina acerada, dos ventanas con perfiles de hierro y vidrio en buen estado, no existe garaje en la parte que linda con la calle 53, no existe pavimento con acometida a los servicios públicos de agua potable, gas natural, alcantarillado y servicio de energía eléctrica, toda la construcción está hecha en bloques de cemento y arena, columnas en ferro concreto, lo mismo que la placa que separa la planta baja de la planta alta, con escalera de subida y bajada en aluminio y madera, alinderado de la siguiente manera: NORTE: En 5.00 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA. SUR: En 5 m, con la calle 53. ESTE: con 18 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA. OESTE: En 18 m, con lote N° 1. Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de doscientos sesenta y dos millones doscientos mil pesos (\$ 262.200.000.00), por lo que la base de licitación es la suma de ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta mil pesos (\$ 183.540.000.00), de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P. Se deja constancia que en la presente diligencia que el doctor JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCÉS, había presentado las publicaciones de rigor junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble vigente. En este estado de la diligencia, luego de haber esperado una hora desde el inició de la diligencia de remate, esto es, la 10:30 de la mañana, no se han hechos presente postores para participar en la presente diligencia de remate, lo que conlleva a decretar desierto el remate de conformidad con lo establecido en el artículo 452 del Código General del Proceso. Asimismo, se fija el día 23 de agosto del año 2023, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para llevar a cabo diligencia de remate. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las diez y veintiuno de la mañana (10:21 A.M.) del año dos mil veintitrés (2023).


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 02 de agosto de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que está pendiente de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S. C.C. GANANADERA DEL SINU S.A.S
APODERADO: JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCÉS C.C 10.933.136
DEMANDADA : CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA C.C. N° 7.377.696
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2016-00045-00

El despacho analizando la solicitud presentada y el contenido del artículo 457 del Código General del Proceso que establece: *“Repetición del remate y remate desierto Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior.”*

Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera.”, se procederá a señalar la fecha para la diligencia de remate teniendo en cuenta que los acreedores no han aportado un nuevo avalúo como tampoco el deudor y no se observan vicios, ni causales de nulidad que pudieran invalidar lo actuado y encontrándose el bien debidamente embargado, avaluado y secuestrado, éste despacho procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la primera licitación, se procederá a dar aplicación al artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTITRES (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a la hora nueve de la mañana (09:00 A.M.), como nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate, de la licitación del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-122586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, código catastral 01-01-0620-0004-000, de propiedad del demandado CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA, identificado con cédula de ciudadanía 7.377.696, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN: Zona Urbana municipio de Montería, barrio la Castellana, calle 53 N° 12-21.

PREDIO: Lote de terreno y construcción.

AREA DEL TERRENO: 96 M².

AREA CONSTRUIDA: 147 M² – DOS PLANTAS.

AREA DE PATEA: 22.5 M².

VIA: Pavimentada y balastro.

TRANSPORTE: Permanente.

ESTRATO: 4.

NIVEL: 2.

FORMA GEOMETRICA: Rectangular.

GENERALIDADES DEL PREDIO.

Se trata de un lote de terreno y vivienda tipo familiar, ubicado en la zona urbana del municipio de Montería, Barrio La Castellana, en la carrera 12 con calle 53, N° 12-21, con una construcción de dos plantas, así: planta baja, sala, comedor, cocina, área de labores y alcoba para el servicio, completamente estucado y cielo raso en yeso, baño social en completo acabado, patio embaldosado, columna de soporte sismos resistentes. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, con dos baños en acabado completo, estucadas, cielo raso en yeso, techo en tejas recubierta en asbesto, cinco puertas de madera en buen estado, puerta de salida al patio en lámina acerada, dos ventanas con perfiles de hierro y vidrio en buen estado, no existe garaje en la parte que linda con la calle 53, no existe pavimento con acometida a los servicios públicos de agua potable, gas natural, alcantarillado y servicio de energía eléctrica, toda la construcción está hecha en bloques de cemento y arena, columnas en ferro concreto, lo mismo que la placa que separa la planta baja de la planta alta, con escalera de subida y bajada en aluminio y madera.

LINDEROS:

NORTE: En 5.00 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.

SUR: En 5 m, con la calle 53.

ESTE: con 18 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA.

OESTE: En 18 m, con lote N° 1.

SEGUNDO: La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) el día VEINTITRÉS (23) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio.

TERCERO: LA base de licitación será el setenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso), por ser UNICA LICITACION. Dicho bien fue avaluado en la suma de doscientos sesenta y dos millones doscientos mil pesos (\$262.200.000.00), por lo que la base de licitación es la suma de ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta mil pesos (\$ 183.540.000.00), de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P.

CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236862042001 en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451. FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente: 1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa. 2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial. 3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial. POSTURA PARA REMATE Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co Contenido de la postura (Artículos

451 y 452 del Código General del Proceso). Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: - Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; - Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. - El monto por el que hace la postura. - La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. - Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. - Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso. - A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. - La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

QUINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la circular CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J., para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una 1 sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez 10 días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor.

SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la circular **CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J.** Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y ofertantes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el micrositio web del despacho en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pelayo>.

SEPTIMO: Publíquese el expediente en micrositio web del despacho y el enlace de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZmQ2MmQ5NTQtYzVIYS00YjllThhNzYtMjNmYmFiZTM1MjFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2281d9c3b0-c3ca-4c21-a4b4-dad426028c50%22%7d

OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestre PETRA NARANJO PLAZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.849.499 de Montería, residente en la manzana 56, lote 13, barrio Canta Claro de la ciudad de Montería departamento de Córdoba, celular: 310-732-9015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05a8c27cc4b79426ca1dda88fad722527cf696d0d0a5b228dff01fce07ca423

Documento firmado electrónicamente en 02-08-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA
MAGISTER EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA.



SEÑOR(a)
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA COGAN.- C.C.GANANADERA DEL SINU S.A.S
DEMANDADO: CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.
RADICADO: 23-686-40-89-001- 2016-00045-00.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE REMATE.

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de montería, identificado con cedula de ciudadanía 10.933.136 expedida en Montería, portador de la Tarjeta Profesional número 127.334 del C.S.J, obrando como apoderado judicial de la persona jurídica CC SUBASTA GANADERA DEL SINU S.A.S., muy respetuosamente acudo a su despacho con el fin de comunicarle al despacho que se realizaron la publicaciones del aviso de remate y con este adjuntar la documentación o prueba que lo acreditan, como es la publicación del aviso de remate y el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria, junto con el presente memorial, según lo ordenado por su señoría en el auto de fecha, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023), donde se señala fecha y hora de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, de propiedad del señor CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA, el bien está identificado con la matricula inmobiliarias N°140-122586 de la oficina de registro de instrumentos públicos de montería; Para llevar acabo como fecha de remate el día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 AM).

ANEXO

- Copia de en PDF de publicación el periódico de amplia circulación como los es el MERIDIANO, de fecha domingo 06 de agosto de dos mil veintitrés 2023.
- Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria, de la oficina de instrumentos públicos de Montería expedida en la fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés 2023.

Atentamente,


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCES
C. C. No. 10.933.136 de Montería.
T.P. No. 127.334 del C.S.J

CARRERA 6 N° 27 – 41 EDIFICIO R.S.K. OFICINA 405

popigutierrez@hotmail.com

CELULAR 310 605 4019.

M te ubica EN CLASIFICADOS

te ubica FINCA RAIZ

ARRIENDO

Locales

Montería, Arriendo locales comerciales u oficinas, 120, 60, 20 Mt2, cll 49#-4-22 zonas verdes, parqueaderos clientes, esquina. 3185021158

te ubica EN VARIOS

Ofrezco Servicios



Montería, Gran promoción en llantas y rines de lujo, compra, venta, restauración de accesorios para automotores, venta de bomper para automovil y campero, visítenos en la Calle 40 No. 1A-25, Cel. 310 7424305 ¡Pregunte por lo que no vea! Se vende este negocio

te ubica EN EMPLEOS

Empleos

OFERTA LABORAL

Se requiere, visitador médico con experiencia, para laborar en la zona de Córdoba y Sucre Teléfono: 3007043297 Correo: Consultorionorelavasquez@gmail.com

LEGALES

Edictos judiciales

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CERETÉ EMPLAZA A Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en periódico de amplia circulación en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestado del (los) causante(s): CESAR ANTONIO YANEZ YANEZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 6.582.008 expedida en Cereté, falleció el día quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), en el municipio de Cereté - Córdoba. Aceptado el trámite Notarial mediante Acta número cero sesenta y uno (061) de fecha 02 de agosto del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del Decreto 802 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 02 del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) YARIS MARTÍNEZ ALTAMIRANDA Notario Único Encargado de Cereté.

Renueva tu suscripción Meridiano

Edictos judiciales

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA TEL:7826501 j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co MONTERÍA AVISO DE REMATE El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería hace saber que dentro del proceso que se relaciona a continuación se llevará a cabo diligencia virtual de remate en pública subasta: Proceso: Ejecutivo con Garantía Personal de Mayor Cuantía, Ejecutante: Luis Gabriel Villegas Puello identificado con C.C. No. 10.777.422, Ejecutado: María Amelia Vega Pineda identificada con C.C. No. 34.979.942, Radicado: 23.001.31.03.002.2017.00343.00, FECHA DE REMATE: veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) HORA: 09:00 A.M. LINK INGRESO A DILIGENCIA DE REMATE: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YT13NjUxNTk1Y2I0Ni00MjYzLW-FkZlU0GQ3N2ZjMDYzZjZi%40thread.v2?0%26context%7b%22id%22%3a%22622cb98-80f8-41f3-8df5-8eb-99901598b%22%2c%22oid%22%3a%221f8d595599c98-4339-a6a1-6716f-ce630a6%22%7d - ID de la reunión: 272.009.951.390 - Código de acceso: zxiuPk BIEN A REMATAR: Se trata de un inmueble urbano tipo lote No. 10, ubicado en el Barrio El Recreo de la ciudad de Montería, con un área de 622.19 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: con la calle 74° en medio predio Verma Vega Gelofo y mide 35.04 metros; por el SUR: con lote 9 que correspondió a Enrique José Vega Pineda y mide 29.31 metros; por el ESTE: con lote No 5 manzana A y mide 27.66 metros; por el OESTE: con zona verde pública en medio del río Sanú y mide 15.44 metros. Distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 140-1120860 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. AVALUO: En la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$746.400.000.00) LICITACIÓN: LA LICITACIÓN COMENZARÁ A PARTIR DE LAS 09:00 a.m., de la fecha antes señalada, y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del total del avalúo, mediante un título judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Los interesados presentarán en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. DATOS DEL SECUESTRE: LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, Dirección: Carrera 6 No 27 - 41 - CR 19 #13- 23 1° Etapa Barrio Venus - Cereté - Email: agrosiavo@yahoo. es Web: http://agrosiavoongsimpleas.com Tel.605 5860661 Celular: 3215051701 3004957788 3043543515 - Montería - Córdoba. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL: - La recepción electrónica de las (s) oferta (s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. - Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurará hacerla en la cuenta judicial de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S. A., sucursal de la ciudad de Montería - Córdoba, en la cuenta de depósitos judiciales No. 234172042002 - sección depósitos Judiciales, identificando los 23 dígitos del proceso y las partes, con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido y verificado a tiempo por el Banco Agrario de Colombia S. A. - Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien mediante mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto: OFERTA REMATE seguido del radicado del proceso, dicho archivo deberá ser guardado con contraseña

Edictos judiciales

(ver instructivo para asignar clave a documento), el cual deberá consultarse en la página de la Rama Judicial a través del siguiente link: 2d8a2a3b-4398-485b-b86f69260d303a65 (ramajudicial.gov.co) igualmente, y a su elección, considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular sus ofertas de manera física en sobre sellado, tal como se estipula en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta, junto con la postura y documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, de optarse por esta segunda vía opcional, las ofertas se recibirán en la dirección de la sede judicial CARRERA 3 No. 30 - 01 - Piso 3 - Edificio La Cordobesa - Tercer Piso. Para ese efecto, el oferente deberá anunciar su llegada a la Oficina, para que un servidor judicial de esta dependencia le reciba el sobre sellado de la oferta. - A la Diligencia de remate se podrá acceder a través del Microsftio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés, a través del siguiente link: Microsftio Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería - https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria/108 - Se les recuerda que, al link de ingreso a la Diligencia de Remate virtual lo encontrará en la parte inicial del aviso de remate identificado con LINK DE INGRESO A DILIGENCIA DE REMATE, para lo cual, se utilizará el aplicativo MICROSOFT TEAMS al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.). Para los efectos indicados en el Art. 448 del C.G.P., se expide el presente aviso, para su respectiva publicación. RICARDO JOSÉ DOVAL ANICHARICO Secretario Firmado Por: Ricardo José Doval Anicharico Secretario Juzgado De Circuito Civil 002 Montería - Córdoba Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: f6d24bb0b1599eda673a3788cbc5d1e57d6c855a874b3cbe8b2aa095efad28 Documento generado en 25/07/2023 10:50:14 AM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AVISO DE REMATE

INFORME SECRETARIAL San Pelayo, Córdoba. 02 de agosto de 2023, Señor Juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, que está pendiente de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate. PROVEA. EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO SECRETARIO RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN Pelayo CORDOBA REPUBLICA DE COLOMBIA San Pelayo, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023) PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA, DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S. C.C. GANADERA DEL SINU S.A.S APODERADO: JORGE ENRIQUE GUTIERREZ GARCÉS C.C 10.933.136 DEMANDADA: CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA C.C. N° 7.377.896 RADICACIÓN: 23-688-40-89-001-2018-00045-00 El despacho analizando la solicitud presentada y el contenido del artículo 457 del Código General del Proceso que establece: "Repetición del remate y remate desierto Siempre que se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior. Cuando no hubiera remate por falta de posturas, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 de este código. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera", se procederá a señalar la fecha para la diligencia de remate teniendo en cuenta que los acreedores no han aportado un nuevo avalúo como tampoco el deudor lo observen. VÍDEO: Enlaces de acceso a la diligencia de remate actual-

Edictos judiciales

do y encontrándose el bien debidamente embargado, evaluado y secuestrado, este despacho procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la primera licitación, se procederá a dar aplicación al artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba, RESUELVE: PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTITRES (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a la hora nueve de la mañana (09:00 A.M.), como nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate, de la licitación del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-122586, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Montería, código catastral 01-01-0620-0004-000, de propiedad del demandado CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA, identificado con cédula de ciudadanía 7.377.896, que se persigue para el pago de la presente obligación, con las ritualidades del artículo 448 y subsiguientes del Código General del Proceso. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Zona Urbana municipio de Montería, barrio la Castellana, calle 53 N° 12-21. PREDIO: Lote de terreno y construcción. AREA DEL TERRENO: 96 M2. AREA CONSTRUIDA: 147 M2 - DOS PLANTAS. AREA DE PATEA: 22.5 M2. VIA: Pavimentada y balastro. TRANSPORTE: Permanente. ESTRATO: 4. NIVEL: 2. FORMA GEOMETRICA: Rectangular. GENERALIDADES DEL PREDIO. Se trata de un lote de terreno y vivienda tipo familiar, ubicado en la zona urbana del municipio de Montería, Barrio La Castellana, en la carrera 12 con calle 53, N° 12-21, con una construcción de dos plantas, así: planta baja, sala, comedor, cocina, área de labores y alcoba para el servicio, completamente estucado y cielo raso en yeso, baño social en completo acabado, patio embaldosado, columna de soporte sismos resistentes. SEGUNDA PLANTA: tres alcobas, con dos baños en acabado completo, estucadas, cielo raso en yeso, techo en tejas recubierta en asbesto, cinco puertas de madera en buen estado, puerta de salida al patio en lámina acanada, dos ventanas con perfiles de hierro y vidrio en buen estado, no existe garaje en la parte que linda con la calle 53, no existe pavimento con acomoda a los servicios públicos de agua potable, gas natural, alcantarillado y servicio de energía eléctrica, toda la construcción está hecha en bloques de cemento y arena, columnas en ferro concreto, lo mismo que la placa que separa la planta baja de la planta alta, con escalera de subida y bajada en aluminio y madera. LINDEROS: NORTE: En 5,00 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA. SUR: En 5 m, con la calle 53. ESTE: con 18 m, con predios de MARIA EUGENIA DE LA ESPRIELLA. OESTE: En 18 m, con lote N° 1. SEGUNDO: La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) el día VEINTITRES (23) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora de su inicio. TERCERO: La base de licitación será el sesenta (70%) del avalúo aprobado de los bienes (artículo 448 Código General del Proceso), por ser ÚNICA LICITACIÓN. Dicho bien fue evaluado en la suma de doscientos sesenta y dos millones doscientos mil pesos (\$262.200.000.00), por lo que la base de licitación es la suma de ciento ochenta y tres millones quinientos cuarenta mil pesos (\$ 183.540.000.00), de conformidad con el inciso tres del art. 488 del C.G.P. CUARTO: DEPÓSITO PARA HACER POSTURA (artículo 451 código General del Proceso), todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente al dinero, a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 236882042001 en el Banco Agrario de Colombia, y podrá ser postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 451. FORMALIDADES DE LA SUBASTA VIRTUAL - CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente: 1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma "yo me conecto" dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta

Edictos judiciales

en el microsftio del respectivo despacho o dependencia administrativa. 2. El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - microsftio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial. 3. 3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo respectivo del despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial. POSTURA PARA REMATE Las personas interesadas en hacer postura por el bien inmueble a rematar incluido el rematante por cuenta del crédito deben cumplir los siguientes requisitos que deben ser remitidos al correo institucional: j01prmpaisanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co Contenido de la postura (Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso). Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: - Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; - Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. - El monto por el que hace la postura. - La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de éste. - Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. - Copie del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso. - A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. - La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecución de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial; OUBINTO: EXPIDASE el listado de remate, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso y la circular CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J., para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una (1) sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba, El Tiempo o El Espectador. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del periódico en el que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Hágase las publicaciones de rigor SEXTO: La diligencia de remate se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 de C.G.P. y la circular CIRCULAR PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL C.S. DE LA J. Por Secretaría remítase el enlace de la audiencia de diligencia de remate a las partes, intervinientes y oferentes, y publíquese el respectivo enlace para cualquier interesado en el microsftio web del despacho en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipalde-san-pelayo. SEPTIMO: Publíquese el expediente en microsftio web de la entidad, el enlace de la audiencia: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_Zm-Q2MmQ3NTQ1YzVIY5Y0YjJLTHNN-

Edictos judiciales

zYWjNmYmFzTm1MjFh %40thread.v2/0?context%7b%22id%22%3a%222822cb98-80f8-41f3-8df58eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22281d9c3b0-c3ca-4c21-a4b4d4d26028c50%22%7d OCTAVO: El bien objeto del remate será mostrado por el auxiliar de justicia, secuestra PETRA NARANJO PLAZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.849.499 de Montería, residente en la manzana 56, lote 13, barrio Canta Claro de la ciudad de Montería departamento de Córdoba, celular: 310-732-9015. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO JUEZ YAMITH AYCARDI GALEANO Juez(a) Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 05a8c27cc4b79426ca1d0a8e9ad222527cf696d0da5e228d-f011ce07ca423 - Documento firmado electrónicamente en 02-08-2023 Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx

AVISO DE REMATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL J03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE INCLUSIÓN EN LISTA (ART. 450 CGP) PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 23.001.40.03.003.2018.00550.00 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890.903.938-8 DEMANDADO: RAFAEL RICARDO RODRÍGUEZ RIVERA C.C. 3.058.629 FECHA Y HORA DE LA LICITACIÓN: AGOSTO 23 DE 2023 - 8.30 A.M. BIEN A REMATAR: VIVIENDA NUMERO 1 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO CERRADO EL CAÑELO PROPIEDAD HORIZONTAL Vivienda en un sótano piso, la cual se encuentre con acceso directo por el Conjunto Residencial El Cañelo, se identifica con la nomenclatura urbana Calle 125 Número 21-06 del Corregimiento de Los Garzones, Jurisdicción del municipio de Montería, alindando tal como consta en la Escritura Pública 2777 de fecha agosto 20 de 2015 de la notaría Tercera de Montería y en el Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria No. 140-129648 de la ORIP de Montería. MATRÍCULA INMOBILIARIA 140-129648 AVALUO: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (\$137.838.840). BASE DE LA LICITACIÓN: Se fija la base de la licitación en \$96.487.188,00 correspondiente al 70% del avalúo. DEPÓSITO PARA HACER POSTURA: Se deberá consignar previo a la diligencia de remate el 40% del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, e órdenes del Juzgado en la cuenta Número 230012041003. La licitación empezará a las 8.30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. SECUESTRE: CONSUELO BERRIO SOLANO, Diagonal 5 # 13-85 Barrio P-5 en Montería. Contacto: 3012649242 - 3157027474, consuloberrio2014@hotmail.com AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL: La audiencia de remate se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE. Link https://call.lifesizecloud.com/18718611. Los postores interesados pueden presentar posturas de remate dentro de los cinco días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia de remate y dentro de la hora siguiente al inicio de esta. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo la custodia del Juez en el buzón digital del despacho j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores. La oferta debe remitirse en formato digital (PDF) protegido por contraseña, legible y debidamente suscrita por el postor. Se tendrán por presentadas en debida forma, las posturas electrónicas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.5 de la Circular PCSJC21-26 del 17/11/2021. Para los efectos de la diligencia de remate se dará cumplimiento a los protocolos establecidos en dicha circular. En la página web de la Rama Judicial, en el microsftio del Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, módulo de remates, está fijado el aviso de remate.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230804325680572171

Nro Matrícula: 140-122586

Pagina 1 TURNO: 2023-140-1-52243

Impreso el 4 de Agosto de 2023 a las 10:21:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA
FECHA APERTURA: 27-04-2010 RADICACIÓN: 2010-140-6-3208 CON: ESCRITURA DE: 15-03-2010
CODIGO CATASTRAL: 01-01-0620-0004-000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INMUEBLE # 2 con area de 90 MTS2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 543, 2010/03/15, NOTARIA TERCERA MONTERIA.
Articulo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 90 CENTIMETROS CUADRADOS: 0
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS:
CUADRADOS0
COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

ESCRITURA 2532 DEL 3/11/2005 NOTARIA SEGUNDA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 7/3/2006 POR COMPRAVENTA DE: TERMINADOS LIMITADA
, A: CARLOS ARTURO LOPEZ ORTEGA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-102408 .-

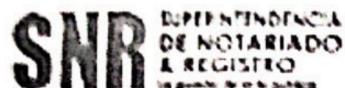
ESCRITURA 1516 DEL 14/7/2004 NOTARIA 2 DE MONTERIA REGISTRADA EL 14/7/2004 POR DIVISION MATERIAL A: SOCIEDAD TERMINADOS
LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 140-102408 .--

SOCIEDAD TERMINADOS LIMITADA,ADQUIRIO POR ENGLOBE SEGUN ESCRITURA # 1516 DE 14-07-2004 NOTARIA 2A DE MONTERIA,REGISTRADA
EL 14-07-04. SOCIEDAD TERMINADOS LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A; JOEL ANTONIO LOPEZ MORALES,SEGUN ESCRITURA # 2640 DE 26-12-
03 NOTARIA 2A DE MONTERIA, REGISTRADA EL 06-01-2004. SOCIEDAD TERMINADOS LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A; JOEL ANTONIO LOPEZ
MORALES SEGUN ESCRITURA # 1820 DE 17-09-2003 NOTARIA 2A DE MONTERIA,REGISTRADA EL 17-09-2003. JOEL ANTONIO LOPEZ
MORALES,ADQUIRIO POR COMPRA A; SIRZABEL MENDOZA DE SALCEDO SEGUN ESCRITURA # 2153 DE FECHA 23-11-2001, NOTARIA 1A DE
MONTERIA,REGISTRADA EL 20-03-2003. JOEL ANTONIO LOPEZ MORALES ADQUIRIO POR COMPRA A; EDWIN ALFONSO GARCES SAENZ SEGUN
ESCRITURA # 1280 DE 13-06-97 NOTARIA 3A DE MONTERIA,REGISTRADA EL 20-07-97. SIRZABEL MENDOZA DE SALCEDO ADQUIRIO OPR COMPRA
A; ROSENDO FERNEL GARCES SAENZ SEGUN ESCRITURA # 3220 DE FECHA 29-10-97 NOTARIA 1A DE MONTERIA,REGISTRADA EL 31-10-97.
ROSENDO FERNEL Y EDWIN ALFONSO GARCES SAENZ,ADQUIRIERON POR DIVISION MATERIAL DE; WILLIAM, JHONNY, EDWIN ALFONSO,NOVIS
FELIPA Y ROSENDO FERNEL GARCES SAENZ, SEGUN ESCRITURA # 859 DE 16-08-90 NOTARIA 2A DE MONTERIA,REGISTRADA EL 13-11-90.
GARCES SAENZ.ROSENDO FERNEL. WUILLIAM JHONY. EDWUIN ALFREDO Y NOVIS FELIPA, ADQUIRIERON POR RENUNCIA DE USUFRUCTO DE
GARCES CABRALES MIGUEL ROSENDO ESCRITURA # 1.717 DE 03-10-90 NOTARIA.1. DE MONTERIA, REGISTRADA EL 19-10-90.

-GARCES SAENZ ROSENDO FERNEL, WUILLIAM JHONY, EDWUIN ALFONSO Y NOVIS FELIPA, ADQUIRIERON POR DONACION DE LA NUDA
PROPIEDAD ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUIRIR), DE: GARCES CABRALES MIGUEL ROSENDO, ESCRITURA # 1.743 DE 30-12-86 NOTARIA 1. DE
MONTERIA, REGISTRADA EL 28-03-88.

-GARCES CABRALES MIGUEL ROSENDO, ADQUIRIO PERMISO PARA URBANIZAR DE LA SUPERINTENDECIA BANCARIA, POR RESOLUCION # 388
DE 31-08-72, BOGOTA REGISTRADA EL 05-09-72, LIBRO 1. TOMO 45 PAR, FOLIO 467 3 607. -GARCES CABRALES MIGUEL ROSENDO, ADQUIRIO 1/4
PARTE A RAMOS LORA ANDRES, ESCRITURA # 288 DE 18-05-43, NOTARIA DE MONTERIA, REGISTRADA EL 05-06-43. -RAMOS LORA ANDRES,
ADQUIRIO 1/4 PARTE A GARCES FRANCISCO Y CABRALES MANUELA, ESCRITURA 3 567 DE 04-11-41 NOTARIA DE MONTERIA, REGISTRADA EL 29-
03-38.

-GARCES FRANCISCO, ADQUIRIO POR REMATE (MODO DE ADQUIRIR) DE: CABRALES P. MARCO TULIO, SENTENCIA DE 10-11-38, JUZGADO UNICO
CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, REGISTRADA EL 29-03-38. -GARCES CABRALES ROSENDO, ADQUIRIO POR COMPRA MODO DE ADQUIRIR 3/4
PARTES A CABRALES DE MENDOZA SIXTA TULIA, CABRALES DE MENDOZA AUGUSTA Y CABRALES PINEDA GUILLERMO, ESCRITURA # 483 DE 25-
10-34, NOTARIA DE MONTERIA, REGISTRADA EL 18-11-37



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230804325680572171

Nro Matrícula: 140-122586

Pagina 2 TURNO: 2023-140-1-52243

Impreso el 4 de Agosto de 2023 a las 10:21:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 53 URBANIZACION LA CASTELLANA INMUEBLE # 2
- 2) UR LA CASTELLANA LT 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

140 - 102408

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-2001 Radicación: 2001-6769

Doc: ESCRITURA 799 DEL 21-05-2001 NOTARIA 2 DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MORALES JOEL ANTONIO

CC# 2662989 X

A: ELECTROCOSTA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-04-2010 Radicación: 2010-140-6-3208

Doc: ESCRITURA 543 DEL 15-03-2010 NOTARIA TERCERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ ORTEGA CARLOS ARTURO

CC# 11003564 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-04-2010 Radicación: 2010-140-6-3208

Doc: ESCRITURA 543 DEL 15-03-2010 NOTARIA TERCERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ ORTEGA CARLOS ARTURO

CC# 11003564 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-05-2010 Radicación: 2010-140-6-4768

Doc: ESCRITURA 969 DEL 07-05-2010 NOTARIA TERCERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$46,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ORTEGA CARLOS ARTURO

CC# 11003564

A: GOMEZ LLORENTE KATTY MILENA

CC# 25776381 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-05-2010 Radicación: 2010-140-6-4768

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230804325680572171

Nro Matrícula: 140-122586

Pagina 3 TURNO: 2023-140-1-52243

Impreso el 4 de Agosto de 2023 a las 10:21:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 969 DEL 07-05-2010 NOTARIA TERCERA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ LLORENTE KATTY MILENA CC# 25776381 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-08-2010 Radicación: 2010-140-6-7197

Doc: ESCRITURA 1393 DEL 30-07-2010 NOTARIA PRIMERA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ LLORENTE KATTY MILENA CC# 25776381 X

A: GILBERTO VALLEJO E. Y CIA S. EN C. NIT# 8910008166

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-10-2011 Radicación: 2011-140-6-10867

Doc: ESCRITURA 2395 DEL 14-10-2011 NOTARIA PRIMERA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GILBERTO VALLEJO E. Y CIA S. EN C. EN MONTERIA

A: GOMEZ LLORENTE KATTY MILENA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-02-2013 Radicación: 2013-140-6-1946

Doc: OFICIO 0166 DEL 11-02-2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABARCAS SARMIENTO S.A.S

A: GOMEZ LLORENTE KATTY X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-05-2013 Radicación: 2013-140-6-4535

Doc: OFICIO 0975 DEL 07-05-2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABARCAS SARMIENTO S.A.S

A: GOMEZ LLORENTE KATY X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-03-2015 Radicación: 2015-140-6-3977



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230804325680572171

Nro Matrícula: 140-122586

Pagina 4 TURNO: 2023-140-1-52243

Impreso el 4 de Agosto de 2023 a las 10:21:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 171 DEL 30-01-2015 NOTARIA TERCERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$88,218,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ LLORENTE KATTY MILENA

CC# 25776381

A: AYAZO PEÑATA CRISTIAN RAMON

CC# 7377696 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-02-2016 Radicación: 2016-140-6-727

Doc: OFICIO 0210 DEL 02-02-2016 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COMERCIALIZADORA COGAN S.A.S

NIT# 9004669467

A: AYAZO PEÑATA CRISTIAN RAMON

CC# 7377696 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-140-1-52243

FECHA: 04-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANGELICA MARIA RIVERA ACOSTA

COMUNICACION DE PUBLICACION DE AVISO DE REMATE RAD 2016-00045

Jorge Enrique Gutiérrez Garcés <popigutierrez@hotmail.com>

Jue 10/08/2023 11:50 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - San Pelayo <j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

COMUNICACION DE PUBLICACION DE REMATE Y ANEXOS.pdf;

SEÑOR(a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO – CORDOBA.

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA COGAN.- C.C.GANANADERA DEL SINU S.A.S

DEMANDADO: CRISTIAN RAMON AYAZO PEÑATA.

RADICADO: 23-686-40-89-001- **2016-00045-00.**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE REMATE.